

Tema: SemafORIZACIÓN calles Colon y Thorne.

Fecha: 08/09/05

ORDENANZA N° 2074/05

VI STO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que Tierra del Fuego en general, y Río Grande en particular, poseen un alto índice de accidentes de tránsito y como consecuencia de ello, mueren 9 (nueve) personas al año en nuestra provincia;

Que en nuestra ciudad, según las estadísticas, los accidentes de tránsito ocurren con mayor frecuencia, en determinadas intersecciones;

Que uno de los lugares en donde frecuentemente, ocurren estos accidentes, es en la intersección de las calles Cristóbal Colón y Thorne;

Que si bien, se han tomado algunos recaudos desde este Concejo Deliberante, como la colocación de carteles de señalización vertical (Ceda el Paso), cabe destacar que los accidentes en esa zona de la ciudad siguen ocurriendo, y como fiel reflejo de lo antes mencionado, se ha podido constatar según informe de la Policía de la Provincia, que en los últimos 6 meses del 2004, han ocurrido 4 (cuatro) choques en la intersección de las calles Cristóbal Colón y Thorne;

Que en esta misma intersección, a la fecha, se han registrado, al menos, 2 (dos) accidentes de cierta consideración;

que la zona en cuestión, es un sector con un fluido tránsito vehicular y con una importante cantidad de peatones que circulan por la zona, habida cuenta que a una cuadra del lugar se encuentran un colegio y algunos comercios de importancia;

Que indudablemente, deberán realizarse mayores controles, campañas intensivas de concientización, como así también, tomar medidas que permitan el reordenamiento del tránsito vehicular de nuestra ciudad y de esta manera disminuir la cantidad de accidentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizará los trabajos

necesarios, para la colocación de semáforos en la intersección de las calles Cristóbal Colón y Thorne.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado en la primera ampliación presupuestaria aprobada por el Concejo Deliberante, del ejercicio financiero año 2005.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE
2005.

Gy/OMV